Administración NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIOS N° 006			O.C. Institucional N° 003
Nivel de Entidad:	25 - EMPRESAS PUBLICAS	Fecha de Emisión :	16 / 10 /2019
Entidad:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1336		
ID del Llamado:	363000	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 12/2019
Descripción del Llamado:	Servicio de Fumigación para las Dependencias de la ANNP		
Proveedor:	JD SERVICIOS	RUC:	3378226 - 1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
6	6	Servicio de Fumigación para la T.P. de Encarnación	M2	N/A	N/A	820	4.443	3.643.260
8	8	Servicio de Fumigación para la T.P. de Pedro Juan Caballero	M2	N/A	N/A	580	4.443	2.576.940
						TOTAL		6.220.200

SON GUARANÍES: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VENTE MIL DOSCIENTOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: la firma por parte de la Empresa Adjudicada — Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El proveedor debera dar inicio a los trabajos dentro de un plaza máximo de 05 (cinco) dias hábiles contados a partir de la recepcion de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Los servicios serán realizados en cada Terminal Portuaria de la ANNP

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	0	0	240	30	1	99	6.220.200
						Total:			6.220.200

Jorge D. Argüello J.D.	22-10-2019	Pedro Vinciba Rodríguez Gerente Gerencia de Administración y Finanzas
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.